

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 3975

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1424

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

VISTO:

Los Expedientes CPS Nros 252.817/03, 246.147/00 y 249.690/02, elevados por la Caja de Previsión Social;

y CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Silvia Ruth LANG contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1810/03, mediante el cual se denegó el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por la nombrada, por no acreditarse veinte (20) años de servicios provinciales con aportes a su régimen, y tampoco ser el Organismo Previsional el que ha recibido mayor cantidad de contribuciones, tal como lo exige el Artículo 10° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que atento a la naturaleza de la cuestión planteada y de conformidad a los términos previstos en la Ley Provincial N° 12 y su Artículo 125° de la Constitución Provincial, se elevan a las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la intervención de competencia;

Que a fojas 63/65 obra Dictamen FE-N° 55/06, elaborado por el señor Fiscal de Estado, indicando que desde el punto de vista procesal el mismo fue interpuesto en tiempo y forma por lo que resulta procedente su tratamiento y resolución, agregando que mediante el mencionado acuerdo el Ente Previsional denegó el beneficio de jubilación ordinaria solicitada por la interesada en razón de no acreditarse veinte (20) años de servicios en el ámbito provincial y tampoco ser el Organismo Previsional con mayor cantidad de aportes, por aplicación del Artículo 10° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias que textualmente – en su parte pertinente – dice: “Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinte (20) años de servicios con aportes a su régimen. Si el afiliado no acreditar el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje del haber jubilatorio se disminuirá en dos puntos por cada año que le falte...”;

Que asimismo especifica, que a fojas 7 del Expediente CPS-N° 246.147/00 el Ente Previsional reconoce a la agente un total de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días de servicios en el ámbito provincial, a fojas 63 del Expediente CPS-N° 252.817/02 la ANSES reconocer a la señora Silvia Ruth LANG un total de catorce (14) años dos (2) meses de servicios;

Que seguidamente detalla que de la documental obrante a fojas 2 del expediente anteriormente mencionado, la recurrente prestó servicios en Trafé SAIC desde el día 1° de Septiembre del año 1965 hasta el 31 de Agosto del año 1967, por cuenta propia en ejercicio de la profesión de abogada desde el 1° de Septiembre del año 1971 hasta el 31 de Julio del año 1993 y como dependiente de la Provincia de Santa Cruz des-

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

de del 28 de Noviembre del año 1983 hasta el 17 de Abril de 2000, infiriéndose de lo detallado que la interesada prestó servicios en la Provincia por el lapso de dieciséis (16) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días y en el ámbito nacional –tanto en relación de dependencia como por cuenta propia– durante más de veinticuatro (24) años, dejando constancia que la misma obtuvo la baja definitiva en la Caja Nacional el día 1° de Julio del año 1993 y luego volvió a inscribirse desde el 1° de Diciembre del año 2002 hasta el 31 de Mayo de 2003, fecha de su última baja conforme surge de las constancias del expediente;

Que finalmente manifiesta que a fojas 57/58 se incorpora nota de Anses, emanada de la Gerencia Previsional de ese Organismo, mediante la cual se aclara el principio de caja otorgante (Artículo 168° Ley 24.241) en los casos en que se invoca la aplicación de la Ley N° 25.321, concluyendo que “la renuncia a los servicios autónomos por aplicación de la Ley N° 25.321 y/o la condonación de la Ley N° 24.476 y/o la prescripción liberatoria decenal de la Ley N° 14.236, en ningún caso podrá utilizarse para soslayar el rol de Organismo otorgante en esta Administración, si aún de prosperar la aplicación de las leyes de marras el titular acreditar mayor cantidad de años de servicios prestados en este ámbito, con obligación de efectuar aportes, tomando en consideración la totalidad de los mismos aunque por algunos de ellos se invoque dichas normas”, agregando que “la invocación de las leyes mencionadas en el ámbito nacional, nunca podrá alterar el principio de Caja Otorgante establecido por el Artículo 168° de la Ley N° 24.241”;

Que en virtud de lo expuesto, la Fiscalía de Estado considera que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Silvia Ruth LANG, en virtud de no resultar procedente que la Caja de Previsión Social de esta Provincia asuma el rol de Caja otorgante, conforme lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que por las consideraciones vertidas corresponde el dictado del Instrumento Legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 55/06, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 63/65 y a Nota SLY-T-N° 1483/06, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de

Alzada interpuesto por la señora Silvia Ruth LANG (L.C.N° 5.465.549) contra el Acuerdo N° 1810/03 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1443

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.609/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Protocolo Adicional y su ANEXO I, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por su Rector Aníbal BILLONI, los que forman parte integrante del presente;

Que en el mismo las partes acuerdan implementar la puesta en marcha de la capacitación tendiente a la formación de la figura del “Integrador Socio Comunitario” para desempeñarse en el ámbito de ese Ministerio, tanto en el área de salud como en el área social, la cual integrará a las ya existentes figuras de “Agente Sanitario” y “Promotor Comunitario”, cuyos requisitos se encuentran especificados en el ANEXO I, de dicho Protocolo;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Protocolo Adicional y su ANEXO I, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Néida Leonor ALVAREZ de CAMPOS por una parte y, por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral representada por su Rector Aníbal BILLONI, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Néida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1421

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.624/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Norberto CAMPOS (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.014), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1422

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.091/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Marcela RUBILAR (D.N.I. N° 26.785.100), para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1423

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.320/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Franco Simón DIAZ (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.931.277), para desempeñarse en Servicios Generales, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por

Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1425

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.359/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Rubén Adrián MAZA (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.063.612), por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Radiología en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 1° de Mayo del año 1994 y hasta el día 5 de Septiembre del año 2005, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley 1782.-

DECRETO N° 1426

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.788/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3726 de fecha 25 de Noviembre de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2792/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 2792/05, donde dice: "...la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 26.471,26)...", debe decir: "...la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.434,04)...".-

DECRETO N° 1427

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 219.727/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3386 de fecha 28 de Octubre de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2510/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 2510/05, donde dice: "...la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.685,80)...", debe decir: "...la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.087,64)...".-

DECRETO N° 1428

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.397/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución

Ministerial N° 3518 de fecha 11 de Noviembre de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2504/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 2504/05, donde dice: "...la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.730,60)...", debe decir: "...la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.087,61)...".-

DECRETO N° 1429

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 213.634/04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Guillermo Enrique HAWKINS (Clase 1938 - L.E. N° 7.327.804) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1044/04, para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813, modificado por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1430

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 222.223/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3829 de fecha 06 de Diciembre de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 3037/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 3037/05, donde dice: "...la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 7.374,16)...", debe decir: "...la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 4.095,26)...".-

DECRETO N° 1431

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 219.439/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3737 de fecha 25 de Noviembre de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2984/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 2984/05, donde dice: "...la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 12.290,27)...", debe decir: "...la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.783,77)...".-

DECRETO N° 1432

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.568/05.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2345 de fecha 22 de Agosto de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1992/05.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 1992/05, donde dice: "...la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.717,59)...", debe decir: "...la suma de

PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$5.843,11)...” -

DECRETO N° 1433

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo de 2006, en el cargo de Director de Enlace Interior dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Julio Ceferino ALAVEDRA (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.656.869) conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1434

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.353/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariel Mónica SERRA (D.N.I. N° 18.476.115), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1435

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.469/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Felipe RECALDE (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.775.180), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, por el período comprendido entre las fechas 15 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 19 – Agrupamiento: “A” – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1436

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.295/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Olga Cristina VELA ARMUA (D.N.I. N° 26.230.634), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1437

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.400/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Darío LOPEZ (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.263.429), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, por el período comprendido entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1438

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.879/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Alfredo GARAY NIEVA (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.638.360), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” – Grado: I – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

TER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1439

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.551/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Raquel ACOSTA (D.N.I. N° 30.295.161), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1440

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.549/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gladis CAZON VIDAURRE (D.N.I. N° 92.580.534), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1441

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.513/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Con-

trataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO RADIOLOGICO, con destino al Hospital Seccional de Las Heras como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrará la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el mencionado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos Sanitarios y de Laboratorio, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1442

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.383/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.128,39) y ABONAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 987,08.-) a la agente Antonia ELIDA PEREZ (L. C. N° 5.107.446) en concepto de pago de quince (15) días de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2005 y 2 Cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2005.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1444

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.393/05.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 207 de fecha 9 de Febrero del año 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"... Artículo 1°.- RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.190,70) y ABONAR el monto total que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.399,83), que resultó del gasto originado del período 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en concepto de los servicios efectivamente prestados por el señor Raúl Guillermo MALDONADO (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.167) quien se desempeñó en el Nivel Central de ese Organismo, como Psicopedagogo en la Dirección de Asistencia Técnica en Desarrollo Infantil, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.661/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1026/06, mediante la cual se propició la autorización a transferir fondos desde la Tesorería

General de la Provincia a la Directora Provincial de Administración y/o Tesorera del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), con la finalidad de cubrir gastos de Programas Sociales (PO.SO.CO - PRO.SO.NU.), destinados a Familias de Escasos Recursos.-

DECRETO N° 1446

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 217.424/04.-

RATIFICASE en toda sus partes la Resolución Ministerial N° 3727/05, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 3024/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 3024/05, donde dice: "... suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 10.853,10.-)..." debe decir: "... la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 3.231,46)..." -

DECRETO N° 1447

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.233/06.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Abril del año 2006 la designación dispuesta por Decreto N° 443/98, a favor de la señora Cristina Alicia PALACIOS (D.N.I. N° 12.174.894) en el cargo de Directora General Secretaria Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DESIGNANSE en los cargos que a continuación se detallan, conforme a la nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial del Ministerio de Asuntos Sociales, creada a través del Decreto N° 860/06, a las personas que seguidamente se indican a partir de las fechas que en cada caso mencionan, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

- DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE SALUD COMUNITARIO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

- señora Cristina Alicia PALACIOS (D.N.I. N° 12.174.894), a partir del día 1° de Abril del año 2006.-

- DIRECTORA SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA

- señora Marcela Beatriz BARRIONUEVO (D.N.I. N° 17.696.461) quien retendrá mientras dure en la permanencia del cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a partir del 1° de Mayo del año 2006.-

- DIRECTORA SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la DIRECCION PROVINCIAL DE DEBERCHOS Y POLITICAS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

- señora María Isabel ALVAREZ (D.N.I. N° 11.874.514) quien retendrá mientras dure en la permanencia del cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, a partir del 1° de Mayo del año 2006.-

DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.319/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ramón Alberto TOLEDO (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.693.258), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Regional Río Gallegos, por el período comprendido entre el día 1° de

Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 Agrupamiento: Servicios Generales - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1449

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.388/06.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 7 de Mayo del año 2006, al ex - agente Claudio GUASTI (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.605.109), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, con prestación de servicios en Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1450

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.288/06.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 456/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- RESCINDASE, a partir del día 25 de Octubre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Acción Social y el señor Abel Ángel ALANCAY (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.613.381), el que fuera autorizado por Decreto N° 3893/04, para desempeñarse como Administrativo en el Centro Integrador Comunitario Fátima de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1451

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.957/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.559,09) a favor del señor Rubén Oscar ARREJORIA (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.275.579) en concepto de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005, no usufructuada por razones de servicio.-

AFFECTAR la suma total indicada en el Artículo 1° del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PARCIAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo, del Ejercicio 2006.-

DECRETON° 1452

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Mayo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETON° 1453

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.306/06.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 451/06, por el que se autorizó al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Pedro BUSTOS, para cumplir funciones de Asesor Jurídico en la Fiscalía de Estado en Capital Federal dependiente de Gobernación, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03.-

DECRETON° 1454

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.209/06.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1259-06, donde dice: la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 6.380.-) deberá decir: "... la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.049,90.-).-

DECRETON° 1455

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 307.764/06.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1015/06, donde dice: "... PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 9.673,25) ..." deberá decir: "... PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 16.673,25) - PARTIDA SUBPARCIALES Retribuciones del Cargo (\$ 9.673,25) - Complementos (\$ 7.000,00) ..." -

DECRETON° 1456

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.157/06.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 30.413,26) en concepto de cancelación de Ordenes de Servicios indicadas precedentemente, correspondiente a las facturas de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., el importe mencionado en el Artículo anterior que fuera ingresado a la CUENTA FONDOS DE TERCEROS, de acuerdo al siguiente detalle:

. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL ...	\$ 4.934,04
. CAJA DE SERVICIOS SOCIALES	\$ 12.603,38
. FOMICRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO	\$ 1.742,07
. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS	\$ 8.339,62
. INSTITUTO DE SEGURO DE LA PROVINCIA	\$ 532,84
. COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 427,17
. LOTERÍAS PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	\$ 1.834,14

DECRETO N° 1457

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.158/06.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 29.074,60) en concepto de cancelación de Ordenes de Servicios indicadas precedentemente, correspondiente a las facturas de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., el importe mencionado en el Artículo anterior que fuera ingresado a la CUENTA FONDOS DE TERCEROS, de acuerdo al siguiente detalle:

. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL ..	\$ 6.159,00
. CAJA DE SERVICIOS SOCIALES	\$ 11.050,13
. FOMICRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO	\$ 1.766,60
. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	\$ 7.566,05
. INSTITUTO DE SEGURO DE LA PROVINCIA	\$ 640,21
. COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 375,40
. LOTERÍAS PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	\$ 1.517,21

DECRETO N° 1458

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 771.549/05.-

ELIMINAR, a partir del día 1° de Abril del año 2006, un (1) cargo de Suboficial Escribiente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policial Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

CREAR, un (1) cargo de Oficial Principal "En Comisión" - Agrupamiento: Profesional - Escalafón: Técnico, las diferencias entre el cargo eliminado y el cargo creado se tomará de las economías por no inversión del ANEXO e ITEM.-

NOMBRAR, a partir del día 1° de Abril de 2006, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policial Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, en el cargo de Oficial Principal "En Comisión" - Agrupamiento: Profesional - Escalafón: Técnico, a la Licenciada en Criminalística Hilda Rosa NAVARRO (D.N.I. N° 14.098.120).-

DECRETO N° 1459

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.594/06.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, a efectuar los trámites tendientes a la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble en la localidad de Las Heras-

DECRETO N° 1460

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 580.552/05.-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-), correspondiente a la

factura B-N° 0001-00012572, presentada al cobro por la firma comercial "JORGE RUIZ Y ASOCIADOS" en concepto de alquiler de una (1) máquina fotocopiadora marca Minolta EP-2080, por el servicio brindado durante el mes de Noviembre del año 2005, a la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Fotocopiadoras, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma comercial "JORGE RUIZ Y ASOCIADOS" (Proveedor N° 172) con domicilio en calle Pellegrini N° 301 de esta ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente CFE-N° 622.146/06.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.925,20.-) afin de solventar gastos de inscripción inicial en el Registro de la Propiedad Automotor e Impuestos Municipales del vehículo - Colectivo año 2005 0 Km - que fuera donado y afectado al Conservatorio Provincial de Música.-

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.730/06.-

ELIMINASE a partir del día 18 de Abril del año 2006 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Cultura, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

DESIGNASE a partir del día 18 de Abril del año 2006 en el cargo de Jefe de Departamento Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Héctor Manuel SOTO (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.073) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que le pudieran corresponder como al resto de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta por el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo por lo tanto revistará de carácter transitorio, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, no dando derecho alguno una vez cesado en el cargo conferido.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 1932" C" /02.-

RECTIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 3044/03, estableciendo como fecha de ascenso del Oficial Inspector José Luis FEU (Clase 1962 - M.I. N° 16.148.908) al grado de Oficial Principal, a partir del día 1° de Enero del año 2002.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de Enero del año 2005 al grado de Sub-Comisario, al Oficial Prin-

cipal José Luis FEU (Clase 1962 – M.I. N° 16.148.908).-

DECRETON° 1464

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.307/06.-

RECONOCER Y APROPIAR el presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00) en concepto de Honorarios Profesionales a favor del doctor Ariel Gerardo PERALTA, en carácter de DEFENSOR OFICIAL AD-HOC, por la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00), los que se encuentran firmes en autos caratulados: "GODOY DANIEL JUAN DE DIOS DENUNCIACION LESIONES LEVES – P.P.A.A. MENOR W. CH" (Expte. N° G 6956/03 Pvo. N° 115-CV/N/03) y a favor de la doctora Hebe Inés SIREIX, en carácter de DEFENSORA OFICIAL AD-HOC, por la suma total de PESOS CIENTO (\$ 100,00) los que se encuentran firmes en autos caratulados: "VARGAS EMANUEL JONATAN DENUNCIACION LESIONES LEVES MENORES: L.E.M., L.A.V., P.A.N., M.A.P. y F.J.S.", (Expte. N° V-7798/04), tramitados por ante el Juzgado Provincial N° 1 de Instrucción y del Menor Seccional N° 1 de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Jurídicos del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del doctor Ariel Gerardo PERALTA, la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) y a favor de la doctora Hebe Inés SIREIX la suma de PESOS CIENTO (\$ 100,00), ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETON° 1465

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.058/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contratos de Locación de Servicios con varios agentes para cumplir funciones en las distintas áreas de la Subsecretaría de Recreación y Deportes quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se indican del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, por los periodos que se detallan en cada caso:

- CETTA, Cesar Nicolás (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.008.892) Categoría 21, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.492,91) entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

- OVIEDO, Laura Alejandra (D.N.I. N° 24.726.515) Categoría 21, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.492,91) entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

- VAIANI, Ricardo Daniel (Clase 1974 – D.N.I. N° 23.655.444) Categoría 21, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.492,91) entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

- MAUTOR, Claudia Elizabeth (D.N.I. N° 29.512.819) Categoría 21, cuyo gasto asciende a la

suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.492,91) entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

- MELO, Martín Hernán (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.127.555) Categoría 21, cuyo gasto asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.728,59) entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO el gasto que demande el cumplimiento del presente, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS CON VEINTITRESCENTAVOS (\$ 100.700,23) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUB FUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

DECRETON° 1466

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.974/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Junio del año 2006, la designación en el cargo de Director General de Relaciones Laborales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, del señor Jorge Héctor IBARRA (Clase 1955 – D.N.I. N° 12.068.254), que fuera conferido mediante Decreto N° 284/04 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 1467

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 403.084/05.-

MODIFICASE, el ANEXO I del Decreto N° 2244/05, donde dice: "ITEM: FONDO PROVINCIAL DE PESCA", deberá decir: "ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS" .-

DECRETON° 1468

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MGG-N° 308.244/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas – (E. E. U. U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200,00) diarios a favor del piloto Germán CALLIERO, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.903,92) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje vía aérea internacional a favor del piloto Germán CALLIERO.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETON° 1469

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 250.519/02, 253.562/03, 257.040/05 y adjunto JP-N° 772.169/05.-

PASE a partir del día 1° de Julio de 2006, a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Auxiliar de Policía, Pedro Valentín VERA (Clase 1951 – D.N.I. N° 10.010.789) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21°- Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETON° 1470

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.017/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS TRESMIL (\$ 3.000.-) destinada a afrontar los gastos de las "Primeras Jornadas de Degustación de platos preparados con Hongos de Yacimiento Río Turbio" a realizarse el día 17 de Mayo del corriente año en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General al Director General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, señor Santi Gerardo NAVARRO, la suma indicada en el Artículo 1°.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 463/05
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle, a través del organismo que corresponda, se analice la factibilidad de instalar una Delegación de la Casa de Santa Cruz en la ciudad de Córdoba – Capital, destinada a los estudiantes residentes en la ciudad que cursen estudios superiores en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 133
PROYECTO Nº 73/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, incorporar nuevos profesionales médicos y farmacias al padrón de prestadores de servicios en la localidad de El Calafate.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de El Calafate, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 133/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 134
PROYECTO Nº 95/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se provea todos los años, de carbón mineral a los Municipios y Comisiones de Fomento. Este carbón estará destinado a familias de escasos recursos a sectores donde no existe el servicio de gas por red.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 134/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 135
PROYECTO Nº 110/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Asuntos Sociales se realice un busto en reconocimiento a la enfermera en los jardines externos del Hospital Regional Río Gallegos, a modo de rendir homenaje a quienes se desempeñan en la atención básica de la salud en funciones de promoción, recuperación y rehabilitación, así como en la prevención de enfermedades, tanto en servicios asistenciales como en programas de salud.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación Trabajadores de la Sanidad Gremial Santa Cruz y Asociación Santacruceña de Enfermería, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 22 de Junio de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 135/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 136
PROYECTO Nº 131/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle informe, a través de la Subsecretaría de Turismo y en el término de diez (10) días de sancionada la presente, sobre el Convenio de Financiamiento de Obra entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el Gobierno de nuestra Provincia y la Municipalidad de Puerto Deseado – aprobado por Ley 2757 – que tiene por objeto la construcción del Centro de Información Turística de Fitz Roy.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Deseado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 136/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 149
PROYECTO Nº 248/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Santa Cruz, ante la apertura y puesta en marcha del mercado laboral en Gobernador Gregores, instale una delegación de trabajo que atienda las necesidades y requerimientos del sistema.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 149/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 150
PROYECTO Nº 251/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vindial analizar la factibilidad de pavimentar el Acceso y la Plaza de Armas de la Guarnición Militar de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 150/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 151
PROYECTO Nº 252/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial analizar la factibilidad de dotar con los servicios de energía eléctrica y gas natural a la zona de chacras de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 151/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 152
PROYECTO Nº 253/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial analizar la factibilidad de ampliar el Jardín Matemático "Los Pitufos" de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 152/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 153
PROYECTON° 287/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial al Concurso Nacional "Conociendo a San Martín", organizado por el Instituto Nacional Sanmartiniano, dirigido a estudiantes de todos los niveles y a realizarse entre el 1º de Junio y el 15 de Agosto del presente año.

Artículo 2º.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación la ampliación de difusión al citado concurso a fin de lograr la participación de estudiantes de esta Provincia.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 153/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 154
PROYECTON° 303/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al señor Director General de Líneas Aéreas del Estado, Brigadier General Daniel Gerardo LLERA la reprogramación del vuelo que une Río Gallegos, El Calafate y Comodoro Rivadavia; incluyendo nuevas escalas en Perito Moreno y Gobernador Gregores.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 154/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 155
PROYECTON° 316/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR su beneplácito y respaldo ante la destacada proclama de Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, realizada por el Ministro de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, Canciller Jorge Enrique Taiana, ante el Comité Especial de Descolonización perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

vo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 155/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 156
PROYECTON° 317/06
SANCIONADO 22/06/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Comunicación S-1106/06, presentado ante el Senado de la Nación por el Senador Nicolás Fernández, referente a que el Poder Ejecutivo de la Nación arbitre las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento y concreción de las obras tendientes al establecimiento de Zona Franca en la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con los convenios celebrados entre Nación y Provincia de Santa Cruz en 1994, y conforme a lo previsto con la Ley 24.331, sus concordantes y modificatorias.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia del Honorable Senado de la Nación, Senador Nacional Dr. Nicolás Fernández, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Junio de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 156/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 499.320/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Federico Lucas MIRO, D.N.I. N° 24.445.752, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2), constituida por el lote "a" de la Manzana N°3, del Pueblo Hipólito Irigoyen, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total

de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 006

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.639/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mirta Dora PIRLA, D.N.I. N° 13.535.305, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00m2), constituida por el Lote N° 9 de la Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor del precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresa-

mente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 481.730/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto Cipriano ESCALANTE, D.N.I. N° 12.738.177, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), constituida por el lote N° 6 de la manzana proyectada N° 1, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 481.730/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.978/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto Fabio BEROIZ, D.N.I. N° 22.427.174, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m2), constituida por el lote N° 14 de la manzana N° 2, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.293/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Claudia Viviana RAMOS, D.N.I. N° 20.545.939, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), constituida por el lote N° 16 de la manzana proyectada N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 483.293/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria deberá conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 480.055/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Olga Noemí BUISSI, D.N.I. N° 20.984.856, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el lote N° 18 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.055/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar

una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 011

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.494/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Marcos Sebastián PEREZ, D.N.I. Nº 27.647.897, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), constituida por el lote Nº 20 de la manzana proyectada Nº 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 012

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.101/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ariel Horacio RICHARD S D.N.I. Nº 23.479.493, de acuerdo a la Ley 63, los solares f y g con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) cada uno, ambos de la manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un centro turístico, cultural y de participación, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado (m2), cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 013

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.899/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Abel Juan ALVAREZ, D.N.I. Nº 27.970.863, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), constituida por el solar "g" de la manzana Nº 18, del Pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al

estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 014

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.073/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Franco Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 28.974.964, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) constituida por el solar "k" de la manzana Nº 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo al estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección

Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 015

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 495.076/99.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor GROSSO Omar Juan, L.E. Nº 8.473.540, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (919,17 m2) constituida por la Parcela 8 de la manzana Nº 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo. En igual tiempo optar por el plan de pago con el que cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº M-9543.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, y 8º de la Ley Nº 63 y el Artículo 16º de la Ley Provincial Nº 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén, autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo, el correspondiente plano de obra antes de dar inicio a las construcciones. Una vez visado el mismo por la autoridad competente debe girar copia certificada a la Dirección General de Tierras dependiente de este Organismo, a fin de ser agregada al expediente correspondiente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino sin haber notificado de manera fehaciente a este Consejo Agrario Provincial quien otorgará la autorización pertinente en el marco de la legislación vigente.-

Hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado a realizar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos toda vez que lo considere conveniente.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1009, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado el valor total de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en la Ley 63, tener presentado el certificado de final de obra y constancia de libre deuda, ambos otorgados por la autoridad comunal.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por el adjudicatario a fojas 2 del Expediente del visto; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 016

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 484.353/86.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Jorgelina Fabiana QUIROZ, D.N.I. Nº 20.168.620, de acuerdo a la Ley 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), constituida por el Solar "I" de la manzana Nº 7, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor del precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 017

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 491.130/95.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución Nº 010 de fecha 15 de Diciembre de 1995, por la cual se otorgó permiso de ocupación con opción a compra a favor del señor Agustín LUJANI L.E. Nº 7.665.173, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR dichas tierras fiscales y libres de ocupación.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 018

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 498.129/02.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Nº 085 de fecha 16 de Diciembre de 2002, mediante el cual se adjudicó en venta a favor de la señora Gladys Azucena GALVAN D.N.I. Nº 12.180.109, el lote Nº 8 de la manzana proyectada Nº 5 del Paraje La Esperanza, ubicado en la parte de la legua del Lote Pastoral Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de la provincia, que posee una superficie aproximada de 312,50 m2.-

DECLARAR Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en Artículo anterior.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 019

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 499.890/03.-

CADUCAR, la adjudicación en venta dispuesta a favor del señor Luis Alberto DELUCCHI, D.N.I. Nº 13.097.273, sobre los lotes "g" y "m", ambos con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (656,26 m2), ubicados en la manzana Nº 7 del pueblo Hipólito Irigoyen, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 020

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.355/06.-

RESERVAR a favor del Ministerio de Gobierno de esta Provincia con fines de utilidad pública, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (491,92 m2), ubicada en la Parcela Nº 1 de la manzana Nº 12 de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, donde actualmente se encuentran instaladas las oficinas del Registro Civil de dicha localidad.-

El Ministerio de Gobierno deberá realizar la mensura correspondiente la que una vez registrada en la Dirección de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDONº 021

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.357/06.-

RESERVAR con fines de utilidad pública, a favor del Estado Mayor General del Ejército Argentino, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de setecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (724,52 m2), ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 22 de la Circunscripción III del pueblo El Chatén de esta Provincia, con destino a la construcción de viviendas de servicio, recreación turística y descanso del personal militar.-

El Estado Mayor General del Ejército Argentino deberá realizar el amojonamiento, visto que la parcela en cuestión posee mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-9570.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 022

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.893/05.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor del señor Adolfo Santiago JANSMA D.N.I. N° 13.810.986, por la superficie aproximada de cinco mil quinientas hectáreas (5.500 has.) ubicadas en los lotes pastoriles 187, 188 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, por el término de dos (2) años con opción a ser renovado el mismo, siempre y cuando el cesionario mantenga en producción la tierra-

ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es para la producción turística ganadera y ser explotadas en forma conjunta con otras tierras de su propiedad bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo".-

DICHO permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

EL titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

POR intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 023

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.366/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 209 de fecha 10 de Marzo del año 2006, firmado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aprobó el Ad-Referéndum del Directorio el Convenio de Cooperación y Acta Complementaria N° 01/06 - Anexos I - II - III celebrado con fecha 27 de Febrero de 2006, entre este Organismo y la Oficina Nacional de Control Comer-

cial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 024

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.106/2005.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1679 de fecha 06 de Diciembre del año 2005, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 025

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.329/2006.-

RATIFICASE, la Resolución N° 173 de fecha 01 de Marzo del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, con relación al Convenio de Cooperación Recíproca suscripto con fecha 18 de Octubre de 2005, entre el Consejo Provincial de Educación, la Dirección Provincial de Estadística y Censos, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y este Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDON° 026

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 493.465/97.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Wenceslao OLIVERO, L.E. N° 7.311.529, sobre la superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2) emplazada en el lote "c" de la manzana N° 5 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expedientes Nros 69.575/44 y acumulados 45.844/50, 45.980/50 y 58.031/48.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Acuerdo N° 077 de fecha 28 de Octubre del año 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que los únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, son los señores Carlos Alberto HERMOSO y Fermín Oscar DEL PAPA" .-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 a los adjudicatarios señores Carlos Alberto HERMOSO D.N.I.: N° 7.615.108 y Fermín Oscar DEL PAPA D.N.I. N° 5.260.798 sobre la superficie total de 19.328 has; 51as; 49cas; situadas en el lote 35, parte de la legua del lote 28 bis y ángulo Nord-Oeste del lote 36 todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Mauricio".-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 487.091/92.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Fabián Pedro QUIROZ, D.N.I. N° 21.353.615, sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2) emplazada en el Lote "j" de la Manzana N° 7 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 492.528/96.-

MODIFICAR el Artículo 2º del Acuerdo N° 023 de fecha 28 de Mayo de 2003, en cuanto a la ubicación se refiere, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo 2º.- ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Alberto GODOY y la señora Néilda Liliána GUELET, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), emplazadas en el lote " b " de la Manzana N° 15 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia" .-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, al adjudicatario, señor Juan Alberto GODOY, D.N.I. N° 17.734.294 y a la señora Néilda Liliána GUELET, D.N.I. N° 13.929.767, por la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), emplazadas en el lote " b " de la

Manzana N°15 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N°489.424/88 A.C. 403.582/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Ley N°63, a la adjudicataria señora Isolina Pía María OGRIZEK, D.N.I. N°2.274.335, sobre la superficie total de setecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (768,42m2), emplazada en la Parcela N° 2 Manzana N°1 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N°497.631/02.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria señora Claudia Alejandra RUIZ D.N.I. N°23.956.564 sobre la superficie de 1.203,40mts2 ubicada en la parcela N°5 manzana N°16 circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, por las razones expuestas, en los considerandos de la presente.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N°107.514/36.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, al adjudicatario señor José Ramón JAUREGUI BACH, D.N.I. N° 7.814.740, sobre la superficie de 5.006 has, 55 as, 46 cas, situadas en las leguas a y d del lote 16 de la Fracción C, de la Colonia Pastoral General Las Heras de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "16 de Abril", por las razones expuestas, en los considerandos del presente" -

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 415.143-MEyOP-04; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°443-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al SR. ALDERETE MIGUEL, DNI N° 10.920.240, según Acta de Constatación labrada con fecha 03 de Octubre de 2004, en el paraje denominado Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67º del Decreto N°195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 016-AL-SPyAP-05, se halla incurso al SR. ALDERETE MIGUEL, en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 443-SPyAP-04, al SR. ALDERETE MIGUEL, DNI N° 10.920.240, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º SANCIONAR al SR. ALDERETE MIGUEL, con multa de PESOS TREINTA Y TRES CONVEINTI SEISCENTAVOS (\$ 33,26), por pescar fuera de temporada falta tipificada en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3º NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al SR. ALDERETE MIGUEL, en su domicilio de 400 Departamentos Monoblock 14 3ro. "B" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilita a previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.198/MEyOP/05; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°591-SPyAP-05, se inició

sumario administrativo al Señor Gonzalez Felipe, DNI N° 12.174.694, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando fuera de temporada, con fecha 05 de Octubre de 2005, en el paraje denominado "Palermo Aike" Palermo;

Que notificado fehacientemente a fs. 13 y 13vta, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 112-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al señor Gonzalez Felipe, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 591-SPyAP-05, al señor Gonzalez Felipe, DNI N° 12.174.694, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- SANCIONAR al Señor Gonzalez Felipe con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTI SEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE al señor Gonzalez Felipe, en su domicilio de calle Don Bosco N° 134 Dto. 3, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar el Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilita a previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.190/MEyOP/05; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°597-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor Barrozo Alberto, DNI N° 11.693.142, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando fuera de temporada, con fecha 10 de Septiembre de 2005, en el paraje denominado "Puente Blanco" Glen Cross;

Que notificado fehacientemente a fs. 06, 07 y 10, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67º

del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 112-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al señor Barrozo Alberto, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 597-SPyAP-05, al señor Barrozo Alberto, DNI 11.693.142, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- SANCIONAR al Señor Barrozo Alberto, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, faltatificada en el Art. 57 Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Barrozo Alberto, en su domicilio de calle Libertad N°468, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.719/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 613-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, DNI N° 26.948.279, conforme Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, con fecha 21 de Octubre de 2005, en el paraje denominado "La Toma" Palermo Aike;

Que notificado fehacientemente a fs. 06, 07 y 10, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 112-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, se dicta la

presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 613-SPyAP-05, al señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, DNI N° 26.948.279, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- SANCIONAR al Señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO DNI N° 26.948.279 con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltatificada en el Art. 57 Inc.1) punto 1.3 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor BENAVIDEZ MAXIMILIANO, en su domicilio de 25 de Mayo 650, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 195/83.-

4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 296

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 402.801-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros 087/05, 119/05 y 148/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa PESCA DEL SUR S.R.L. solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, con el buque fresquero MAL LLEVADO (Mat. 0646);

Que la Empresa PESCA DEL SUR S.R.L. es propietaria del buque fresquero MAL LLEVADO (Mat. 0646);

Que la Empresa PESCA DEL SUR S.R.L. establece domicilio legal en calle Challado N° 9477 de Cañadón Seco, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra Nota de fecha 16 de Diciembre de 2004 del Sr. José Alberto Ale en carácter de socio gerente de la Empresa PESCA DEL SUR S.R.L. solicitando el permiso, de acuerdo al requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1º, Inc. 1.a, 1.b., 1.c., 1.d. y 1.e;

Que a fs. 9 obra copia de Certificado de domicilio del Sr. José Alberto Ale (DNI N° 13.400.498) expedido por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, Comisaría Cañadón Seco;

Que se encuentra en trámite la Libreta sanitaria del Sr. José Alberto Ale (DNI N° 13.400.498);

Que a fs. 10 obra Certificado de inscripción en A.F.I.P.;

Que a fs. 6-8 obran Certificados del buque fresquero MAL LLEVADO (Mat. 0646), de acuerdo al requerido por la Disposición N° 148/05, Art. 1º, Inc. 5.a, 5.b. y 5.c.;

Que a fs. 26 obra Certificado de libre deuda exten-

dido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Certificado de libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, donde consta que no tiene actuaciones Administrativas y/o Judiciales en trámite.

Que a fs. 29 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz.

Que obra constancia de pago del arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- CONVALIDAR las tareas de pesca comercial costera realizadas por la empresa PESCA DEL SUR S.R.L. desde el 18 de Mayo de 2005 y hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero MAL LLEVADO (Mat. 0646), y de acuerdo al expresado en los considerandos de la presente.

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, empresa pesquera y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 298

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.191/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 588-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor ROMERO Carlos Damián DNI N° 25.664.364, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 01 de Octubre de 2005, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "La Toma" Güer Aike;

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 04, 06 y 11 de Abril de 2006 (Fs. 15 a 17), de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 213-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al Señor ROMERO Carlos Damián, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo orde-

nado por Disposición N° 588-SPyAP-05 al señor ROMERO Carlos Damián, DNI N° 25.664.364, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor ROMERO Carlos Damián con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57 Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor ROMERO Carlos Damián mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 299

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.193/MEyOP/05; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 595-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor PEREYRA Pablo Alberto DNI N° 32.348.574, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 05 de Octubre de 2005, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado "Palermo Aike" Palermo Aike;

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 04, 06 y 11 de Abril de 2006 (Fs. 14 a 16), de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 213-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción al Señor PEREYRA Pablo Alberto, incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 595-SPyAP-05, al señor PEREYRA Pablo Alberto, DNI N° 32.348.574, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor PEREYRA Pablo Al-

berto con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57 Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor PEREYRA Pablo Alberto mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco de Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.141-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ-Mat. N° 0013, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 146-SPyAP-05, con fecha 25 de Marzo de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda día, horario y posición que se detalla;

DI A	H O R A	P O S I C I O N
25-03-05	13:06	46°40´.043S-66°34.643´W
" " "	17:08	46°40´.043S-66°34.126´W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 167-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ-Mat. N° 0013, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 146-SPyAP-05, el día 25 de Marzo de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la

Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 413.896/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 301-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa IBEMAR S.A. responsable del B/P VERDEL -Mat. N° 0174, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, los días 09 de Abril y 17 de Mayo de 2004;

Que notificada la imputada (Fs. 241 a 245), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 3, 4, 6 y 7 obra Informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite, ratificado por Prefectura Naval Argentina, que ubica a la embarcación pescando en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que analizado el Libro Diario de Navegación, Parte de Pesca Lance por Lance y a la luz de la información proporcionada por el sistema satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, como así también la omisión de las millas de minutos en las coordenadas, creando un defasaje en la ecuación tiempo y distancia, quedando probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P Verdel, en aguas santacruceñas sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 128-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa IBEMAR S.A., e incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 301-SPyAP-04, a la Empresa IBEMAR S.A., responsable del B/P VERDEL -Mat. N° 0174, tipo factoría, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los

considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa IBEMAR S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58), incurso en el Art. 20º Inc.a) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- SANCIONAR a la Empresa IBEMAR S.A. con multa de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.158,39), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90, Disposiciones Nro. 162-SAM-91 y 157-SPYAP-04.-

4º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa IBEMAR S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE (\$ 67,20), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa IBEMAR S.A. en su domicilio de San Martín Nº 608 – 1º Piso de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, deseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION Nº 036

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-
Expediente Nº 581.551-MG/06.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 20 de Noviembre al 20 de Diciembre del año 2006, a los Dres. Alicia Susana CASTRO, (DNI. Nº 10.254.476), Julián Eduardo MORENO (D.N.I. Nº 16.067.875) y Juan Antonio BARCELO ALVAREZ (D.N.I. Nº 461.16634) a desarrollar el Proyecto: "Los Yacimientos Arqueológicos de la Zona de Cabo Blanco" Investigaciones en torno a la utilización indígena de la costa patagónica continental, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo material que pudiere recuperarse constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

Los Dres. Alicia Susana CASTRO, Julián Eduardo MORENO y Juan Antonio BARCELO ALVAREZ colaborarán con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo

la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION Nº 075

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 581.899-MG/06.-

TENGASE POR AUTORIZADO, el Proyecto "Un Naufragio Holandés en la Patagonia: Prospección de los Restos de Horn (1615)", realizado por el Dr. Ariel Damián VAINSTUB (DNI Nº 17.963.261), por el período comprendido entre los días 02 al 12 de Mayo del año 2006, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ESTABLECESE que todo material que hubiere recolectado constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel J. Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

El Dr. Ariel Damián VAINSTUB, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION Nº 075

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 405.365-MEOP-02, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 812/06 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "CALAFATE HOSTEL", propiedad de la firma ALBERGUE CALAFATE S.R.L., sito en la calle Gobernador Moyano Nº 1226 de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICARY CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "A", al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico o el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 076

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
La Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76; la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18.829, el Decreto 1073/80; el Decreto 769/85.-

DESIGNAR como Inspectores de la Subsecretaría

de Turismo, a los señores ROMERO FERNANDO GABRIEL, DNI 20.256.875; IGOR REDIS JUVENAL DNI 16.987.071; MARQUEZ WALTER HORACIO DNI 21.919.836, con las facultades previstas por la Ley 1045, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente designación tiene carácter de intransferible.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 077

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 414.541-MEOP/04, la Ley Nacional de Agentes de Viajes Nº 18.829, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045.-

INCORPORAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, a la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo "LAGO SAN MARTÍN" Legajo Nº 11.823, inscrita bajo el Nº 660/04, propiedad del Señor José Rolando LESEROVICH, con domicilio comercial, en las calles Riquelme y Rojo, de la Comisión de Fomento de El Chaltén.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 078

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 409.221-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y la Disposición de Guías de Turismo Nº 006/98.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 809/06 a la Señora FORTUNY VENTURA, Luciana Virginia, D.N.I. Nº 28.075.894, en el rubro: GUIA, categoría: IDONEO, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 081

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-
Expediente Nº 406.147-MEOP-05, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial Nº 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 815/06 en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "EL REFUGIO", propiedad del señor JUAN ELBIO DIAZ, sito en Av. San Martín S/Nº de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICARY CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Art. 1º.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Lainscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicio turístico y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Lainscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-

Expediente N° 409.005-MEOP-06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

CATEGORIZAR como 2 ESTRELLAS, las Cabañas (Bungalow) "NEVIS", sitas en la Av. Del Libertador N° 1696, de la localidad de El Calafate, e Inscriptas en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 030/85, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Lainscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829 referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicio turístico y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Lainscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2006.-

Expediente N° 409.466-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 816/06, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "EL COLONIAL", propiedad de la señora MARCELA LOPEZ, sito en calle Ramón y Cajal N° 24 de la Localidad de Río Gallegos.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "A", al establecimiento mencionado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Lainscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico el armado de paquetes de servicio turístico y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Lainscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. EDUARDO SEGUNDO SORSONA CARCAMO en los autos caratulados: "SORSONA CARCAMO EDUARDO SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-20513/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Adela CANO, a comparecer a ejercer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "CANO Adela S/SUCESION/TESTAMENTARIA", Expediente 12.445/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 075/06

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA RODEO S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 17 -FRACCION "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CANARIAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.775.450,00 Y= 2.378.570,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.780.492,10 Y: 2.376.128,00 B.X: 4.780.492,10 Y: 2.381.776,40 C.X: 4.780.138,00 Y: 2.381.776,40 D.X: 4.780.138,00 Y: 2.381.883,40 E.X: 4.773.188,00 Y: 2.381.883,40 F.X: 4.773.188,00 Y: 2.376.128,00.- Encierra una superficie de 4.200 Has. 00a. 00ca., TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO, ESTANCIAS: "CARMEN" y "EL RIO".- Expediente N° 413.358/MR/04. Fdo. Ing°. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minerada de 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción N° 1 a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial, Laboral y Quiebrasa cargo de la suscripta de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados "Ferr eyra, Pedro Roque s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 19.097/06), citay emplazaa todos los que se concideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el periódico "El Orden" de esta localidad.-

PUERTO DESEADO, 30 de Junio de 2006.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

MARTA I. YAÑEZ Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de SAYAGO JORGE ALFREDO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SAYAGO JORGE A. s/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Nro. 23781/06 que tramitan por ante dicho Juzgado Secretaria Nro. 1, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2006.-

SECRETARIA

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se citay emplazapor el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Bahamonde Bahamonde Francisca y Neira Juan José, en los autos caratulados "BAHAMONDE BAHAMONDE FRANCISCA Y NEIRA JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 21117/06.- Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 074/06
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MIRA SOL ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: Endierr una superficie total de 5.002 Has. 00a. 02ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.816,00 B.X: 4.623.967,00 Y: 2.580.206,00 C.X: 4.618.005,00 Y:

2.580.206,00 D.X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 47, FRACCIÓN "C" y lotes N° 7, FRACCIÓN "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LOMA ALTA" Y "LOSMANANTIALES".- Setramitabaja Expediente N° 400.029/MA/04, denominación: "CLAUDIA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 078/06
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "HURACÁN I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.819.785,00 Y: 2.400.254,00; Lote N° 96, Sección I, Colonia Pastoril Leandro L. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCERRAN LAS PERTENENCIAS: A.J. X: 4.821.000,00 Y: 2.398.000,00 A.X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 I.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00 AA.X: 4.813.300,00 Y: 2.398.143,00 AB.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.143,00 AC.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 23 PERTENENCIAS: 2.300 Has. 00ca. 00ca, LOTE: 86-96, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; ESTANCIA: EL RETIRO, LA MARIANA, LA ROSALÍA Y LA UNIÓN "HURACÁN I".- EXPEDIENTE N° 408.037/CMP/03. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo; en autos caratulados "BARRAGAN DANIEL A ALEJANDRA C/LABANDERA MANUEL ALEJANDRO S/TENENCIA" EXPTE. B-598/06; se cita al Sr. MANUEL ALEJANDRO LABANDERA a que en el término de 10 (diez) días se presente en autos con patrocinio letrado y constituya domicilio bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial que lo represente. Notifíquese mediante

edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C., y medianamente comunicado en LU 23 Radio Lago Argentino por el mismo plazo... Firmado: Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE - Juez.-

EL CALAFATE, 16 de Junio de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPC y C) a herederos y acreedores de don Francisco Ojeda, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "QJEDA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. O-20.571/06.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Prensa Libre".

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 61/06

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos los bienes dejados por los Sres. CLEMENTE MILLACURA GUICHACAN y HONORIA DEL CARMEN LEUQUEN PAILLACAR, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MILLACURA GUICHACAN, CLEMENTE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-5.462/06. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de Julio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por UN (01) día que en los autos caratulados "GONZALEZ JUAN CARLOS S/QUIEBRA" Expte.: G-6027/06, se han reprogramado las fechas para la verificación tempestiva de crédito, informe individual e informe general según el siguiente detalle a) El día 01 de Agosto de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura b)

El día 26 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y c) El día 09 de Noviembre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231, de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. GRACIELA S. ABUIN, Juez subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "KREMMER AMERICO WALTERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.077/2006).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. Dra. GRACIELA S. ABUIN, JUEZ SUBROGANTE.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Fabián NICOLAI de la Resolución N° 1904/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial la que textualmente expresa: "VISTO: El expediente N° 611.247-CPE.-04; CONSIDERANDO: Que por el mismo se tramita la situación irregular del docente Fabián NICOLAI, dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58, de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que a los efectos de dilucidar la misma, se hace necesario realizar la investigación bajo la formalidad de Sumario Administrativo, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades, en los términos del Acuerdo N° 219/96; Que obra Dictamen N° 524/05 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido, Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 4411; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1° INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, al Sr. Fabián NICOLAI (D.N.I. N° 17.281.592), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58, de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante a la Dra. Silvia Alejandra MANRIQUEZ (D.N.I. N° 20.434.092), autorizándola a designar Secretario/a de Actuación ad hoc.- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado por la Supervisión respectiva.- ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación de Educación General Básica, Dirección Provincial de Personal.- ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE".- JOSEFINA B. ATENCIO Secretaria General Prof. INGRID B. BORDONI Presidente. Asimismo

mo esta instrucción procede a citar al mencionado a fin de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE conforme lo establecen los Artículos Nros 64/68 del Acuerdo N° 219/96 dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de última publicación del presente y notificar del mencionado instrumento legal, en su sede sita en calle José Ingenieros N° 640 de esta ciudad en el horario de 09,00 a 15,00 hs.-

NATALIA A. OCAMPO
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-2

AVISOS

AVISO

Se comunica que SILVIA BEATRIZ VARIZAT, con D.N.I. 17.549.640, con domicilio en calle Las Heras 80 de esta Ciudad, vende libre de toda deuda, gravamen y/o personal su negocio dedicado a confitería denominado "TIO TOM" con domicilio en Marcelino Alvarez N° 255 de la ciudad de Río Gallegos.- Reclamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ
Escribano Público
Registro N° 37

P-3

AVISO

Se hace saber por el término de la ley que doña Marta Susana VAI, D.N.I. N° 2.803.179, con domicilio en Av. del Libertador 1937, El Calafate CEDE, y TRANSFIERE, el fondo de comercio habilitado para operar en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la denominación comercial de INTERLAGOS TURISMO, ubicado en Av. del Libertador 1341, El Calafate a favor de RACAMARU S.R.L.- inscrita en Inspección General de Justicia bajo el número 6560, del Libro 117, de S.R.L. el 1° de Noviembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, activo y pasivo a cargo de la compradora, oposiciones de Ley en Escribanía López Dona, Avellaneda 980 de esta ciudad de Río Gallegos.-

MARYITATI MICHELLOD
Escribana Adscripta Reg. 18
Río Gallegos- Santa Cruz

P-5

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 25º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2006.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da., convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para conside-

rar el orden del día que antecede.

P-2

EL DIRECTORIO

CONVOCATORIA

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS, CONVOCA A SUS SOCIOS ACTIVOS LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL SABADO 19 DE AGOSTO A LAS 15:30 HORAS, EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, LOS POZOS N° 260 DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

2. LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INVENTARIO EJERCICIO 2005/2006.

3. RENOVACION DE LA COMISION DIREC-

TIVA.

4. ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

ISAIAS ALVAREZ
Presidente
Biblioteca Alberto "Kunfi" Quiros

P-3

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prórroga de la Licitación Pública N° INM 1015 para la realización de los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapagalvanizada, reparación y pintura de fachada y nuevo acceso de personal" en el edificio sede de las sucursales PUERTO DESEADO (Sta. Cruz), prevista para el día 11/07/06 a las 12:30 Hs. La apertura tendrá lugar el día 01/08/06 a las 12:30 Hs. en el Departamento de Inmuebles - sito en Bméd. Mitre 326 3º piso oficina 311 - Capital Federal.-

P-4

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	REDES de INFRAESTRUCTURA en Bº Convivir de 28 DE NOVIEMBRE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$5.000.000.- Plazo: 5 Meses Fecha de Apertura: 12/08/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$5.000.- Venta de Pliegos: A partir del 20/07/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-5	 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCAS 2 y 3 EN PICO TRUNCADO"
Licitación Pública N° 18/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$4.180.000.- Plazo: 10 Meses Fecha de Apertura: 08/08/2006 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$4.180.- Venta de Pliegos: A partir del 13/07/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-4	 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
	30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS en LAS HERAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/IDUV/2006	
<p>Presupuesto Oficial: \$4.950.000.- Plazo: 8 Meses Fecha de Apertura: 22/08/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$4.950.- Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
P-4	 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS HISTORICOS en la Comunidad de JARAMILLO y FITZ ROY LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$850.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$850.-
 Venta de Pliegos: A partir del 26/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para:

PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO de ACCESO RAMON SANTOS LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$300.000.- Plazo: 6 Meses
 Fecha de Apertura: 15/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO para COMISARIA en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.600.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 14/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$1.600.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 3975	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1424 - 1443 -	Pág.	1
DECRETOS SIN TETI ZADOS			
1421 - 1422 - 1423 - 1425 - 1426 - 1427 - 1428 - 1429 - 1430 - 1431 - 1432 - 1433 - 1434 - 1435 - 1436 - 1437 - 1438 - 1439 - 1440 - 1441 - 1442 - 1444 - 1445 - 1446 - 1447 - 1448 - 1449 - 1450 - 1451 - 1452 - 1453 - 1454 - 1455 - 1456 - 1457 - 1458 - 1459 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1464 - 1465 - 1466 - 1467 - 1468 - 1469 - 1470 -	Págs.	2/6
RESOLUCIONES			
132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156/H.C.D./06 -	Págs.	6/8
ACUERDOS			
005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032/C. A. P./06 -	Pág.	8/13
DISPOSICIONES			
129/S.PyA./P/05 - 146 - 148 - 167 - 296 - 298 - 299 - 311 - 312/S.PyA./P/06 - 036 - 075/S.C./06 - 075 - 076 - 077 - 078 - 081 - 082 - 083/S.T./06 -	Págs.	13/17
EDICTOS			
SORSONA CARCAMO - CANO - ETO. 075/06 MANIF. DE DESC. - FERREYRA - SAYAGO - BAHAMONDE - BA-HAMONDE - ETO. 074/06 REG. CAT. - ETO. 078/06 PET. DE MENS. - BARRAGAN CLABANDERA - OJEDA - MILLACURA GUICHACANY OTRA - GONZALEZ SQUIEBRA - KREMMER -	Págs.	17/18
NOTIFICACION			
C.PE./FABIAN NICOLAI -	Págs.	18/19
AVISOS			
TIO TOM - INTERLAGOS TURISMO -	Pág.	19
CONVOCATORIAS			
SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA. - BIBLIOTECA "KUNF" QUIROS -	Pág.	19
LICITACIONES			
INM1015/B.N.A./06 - 42 - 18 - 38 - 39 - 40 - 41/I.D.U.V./06 - 21/M.A.S/06 -	Págs.	19/20

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
 HOSPITAL CUENCA
 CARBONIFERA RIO TURBIO

LICITACION PUBLICA Nº: 21/2006 "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".
 APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO DE 2006 - 15:00 HORAS.-
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CIUDA D DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar -
 P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-